



- ORDENANZA N° 1821/12 -

VISTO:

El Expediente N° 317/08, generado por el Sr Beltrán Cesar en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo bajo registro de mesa de entrada, con fecha 4 de agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de solucionar su problemática con respecto a su construcción de una vivienda familiar;

Que en la manzana 18 existe una invasión por parte del señor Beltrán Cesar;

Que tal irregularidad de invasión constituye dada por construcción de una vivienda familiar en tierra de dominio municipal;

Que esta problemática es de larga data y requiere su normalización a efectos de regularizar la situación dominial al vecino Beltrán Cesar;

Que parte del lote fue desafectado por ordenanza N° 1750/12 para dar lugar a dicha situación;

Que este Honorable Concejo Deliberante considera necesario regularizar tal situación; según la ordenanza 293/98 artículo 15 párrafo segundo;

Que el gasto de mensura respecto del lote quedara a cargo del adjudicatario;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta al señor CESAR BELTRAN, DNI N° 7.579.109, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones de excepción en virtud de los considerandos.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Las Rosas – Zona I, manzana 18, identificado como Lote ia, con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cuatro con veintinueve metros cuadrados (264,29 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente teniendo como destino la construcción de una Vivienda Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 512/02 y 293/98.

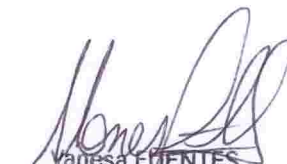
ARTICULO 3°: Establézcase que los costos por trabajos de mensura que deriven de la presente adjudicación, están exclusivamente a cargo del señor CESAR BELTRAN, DNI N° 7.579.109.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 769.-

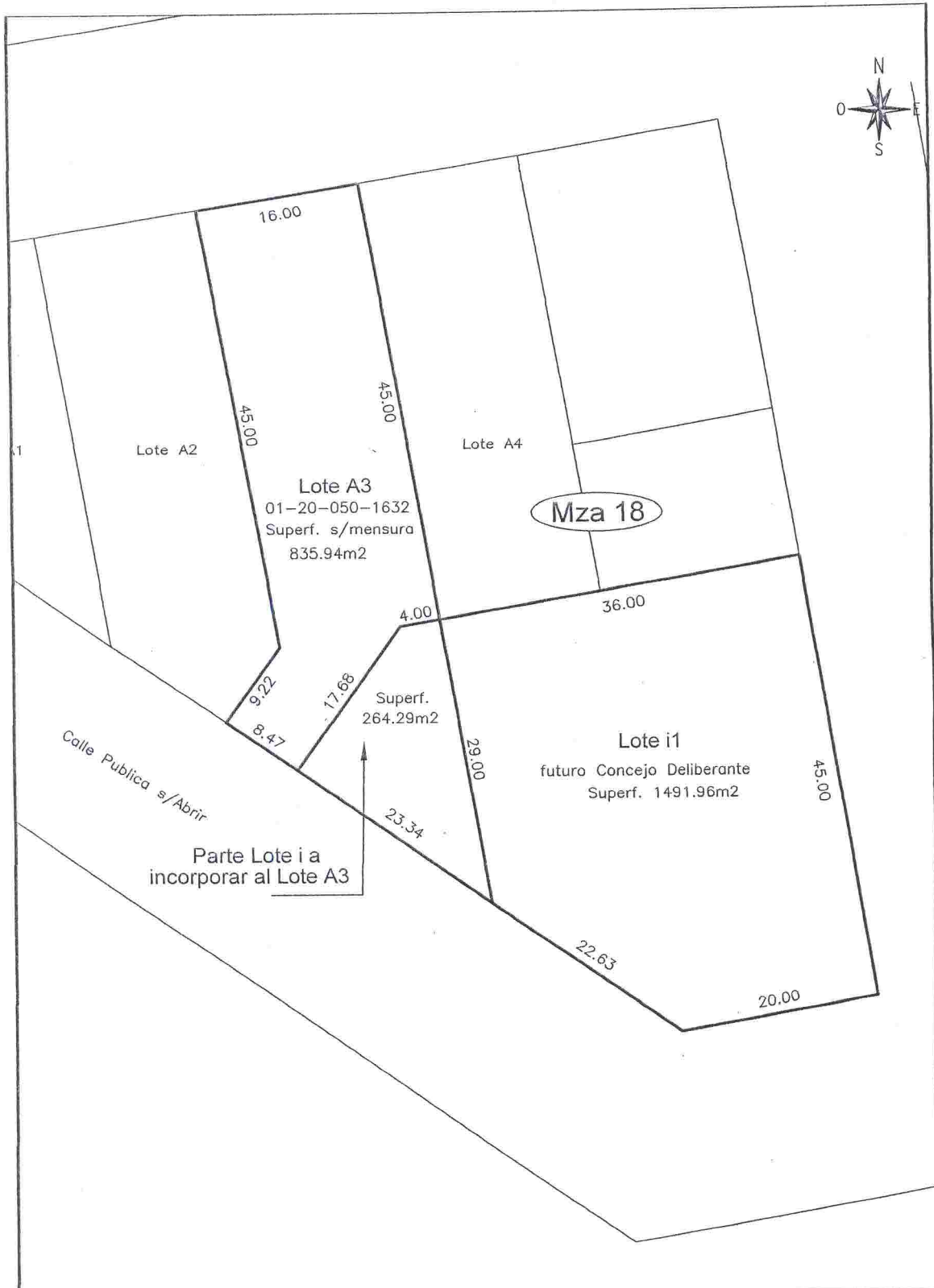

Elizabet Marina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1821/12 -
ANEXO



Croquis 2

Croquis de Division Lote i

PROVINCIA DE
NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

OBSERVACIONES:
las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura

Agri. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Mayo 2012

ESCALA :
1:

